



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00195-00
Afectada: Yolanda Mireya Lozada Mendoza
Banco de Occidente (acreedor prendario)
Asunto: Avoca Conocimiento

Neiva, Huila, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué el 9 de noviembre de 2016, sobre la motocicleta de placa ETC 47C, marca Honda, color negro, modelo 2011, motor JC40E-6009558, chasis 9FMJC4020BF000773, de propiedad de YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA y sobre la cual recae gravamen de prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

Teniendo en cuenta que sobre la moto, aparte de las medidas cautelares decretadas en esta acción, recae embargo por cobro coactivo emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué Tolima, el presente auto será notificado para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:


1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio sobre la motocicleta de placa ETC 47C, marca Honda, color negro, modelo 2011, motor JC40E-6009558, chasis 9FMJC4020BF000773, de propiedad de YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA y sobre el cual recae gravamen de prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE.

2. Notificar personalmente esta decisión a la afectada YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
 3. Con el fin de enterar de esta actuación a la señora LOZADA MENDOZA y al BANCO DE OCCIDENTE, se comisiona a los Juzgados Penales Municipales (Reparto) de Ibagué Tolima y Cali Valle del Cauca, para que, a través del Centro de Servicios Judiciales, realicen, respectivamente, la notificación personal de los afectados.
- El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión.
- Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
4. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio de Ibagué, a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S. y a la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué Tolima.
 5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	<u>24 de 2016</u>
La providencia anterior se notifica por	
Estado No.	<u>74</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	<u>[Handwritten Signature]</u>



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00195-00
Afectada: Yolanda Mireya Lozada Mendoza
Adeinco S.A. (acreedor prendario)
Asunto: AUTO ORDENA EMPLAZAR

Neiva, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de la señora **YOLANDA MIREYA LOSADA MENDOZA Y DE LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el sobre la motocicleta de placa ETC 47C, marca Honda, color negro, modelo 2011, motor JC40E-6009558, chasis 9FMJC4020BF000773, de propiedad de **YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA y sobre la cual recae gravamen de prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE cedida a ADEINCO S.A.**

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento de la señora YOLANDA MIREYA LOSADA MENDOZA Y DE LOS TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el sobre la motocicleta de placa ETC 47C, marca Honda, color negro, modelo 2011, motor JC40E-6009558, chasis 9FMJC4020BF000773, de propiedad de YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA y sobre la cual recae



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**


gravamen de prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE cedida
a ADEINCO S.A.

2. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué - Tolima, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué - Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria _____



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00195-00 (Radicación Fiscalía E.D. 238294), seguido sobre la motocicleta de placas ETC-47C propiedad del señora **YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA** y con prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE cedida a ADEINCO S.A.; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 23 de noviembre de 2016 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada el 9 de noviembre de 2016 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 21 de marzo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Motocicleta de placa ETC 47C, marca Honda, color negro, modelo 2011, motor JC40E-6009558, chasis 9FMJC4020BF000773, de propiedad de YOLANDA MIREYA LOZADA MENDOZA y sobre la cual recae gravamen de prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE cedida a ADEINCO S.A.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy veintitrés (23) de marzo de 2017, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veintiocho (28) de marzo, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria